



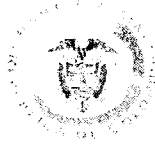
# *Tribunal Administrativo de Boyacá*

## *Secretaria*

HOY, **06 DE AGOSTO DE 2013** SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE A CONTINUACION RELACIONO, FUERON PUBLICADOS EN LA CARTELERA DE ESTA CORPORACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY 1437 DE 2011.

01.	0052	FABIAN ANDRES RODRIGUEZ MURCIA	JUEZ PRIMERO ADMINISTRATIVO EN DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO JUDICIAL DE DUITAMA
-----	------	--------------------------------	---

ELIANA MARCELA SARMIENTO RODRÍGUEZ  
SECRETARIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ

**A C U E R D O No. 0052**

Seis (06) de Agosto de dos mil trece (2013)

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN  
PROVISIONALIDAD EN EL CARGO DE JUEZ PRIMERO ADMINISTRATIVO EN  
DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO JUDICIAL DE DUITAMA**

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ, en uso de sus facultades legales y, en especial las señaladas en la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 209 de 1997 y demás normas concordantes; y conforme decidido en sesión ordinaria de fecha 06 de agosto de 2013.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que la Doctora JANNETH ROCIO RATIVA LOPEZ, Juez Primera Administrativa en Descongestión del Circuito Judicial de Duitama, presentó incapacidad médica expedida por Profamilia Tunja, la cual fue aprobado y aceptada mediante Resolución N° 308 del día seis (06) de agosto de dos mil trece (2013).

Que el artículo 132 Numeral 2 de la Ley 270 de 1996, preceptúa “. FORMAS DE PROVISION DE CARGOS EN LA RAMA JUDICIAL. La provisión de cargos en la Rama Judicial se podrá hacer de las siguientes maneras... En provisionalidad. El nombramiento se hará en provisionalidad en caso de vacancia definitiva, hasta tanto se pueda hacer la designación por el sistema legalmente previsto, que no podrá exceder de seis meses, o en caso de vacancia temporal, cuando no se haga la designación en encargo, o la misma sea superior a un mes....”

Que la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Boyacá, en sesión ordinaria llevada a cabo el día seis (06) de agosto de dos mil trece (2013), se acordó nombrar en provisionalidad al Doctor **FABIAN ANDRES RODRIGUEZ MURCIA** como Juez Primero Administrativo en Descongestión del Circuito Judicial de Duitama, por el término de la incapacidad de la titular del cargo, es decir entre el seis (06) y el veinticuatro (24) de agosto de dos mil trece (2013).



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ

Por las consideraciones anteriormente expuestas, la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Boyacá,

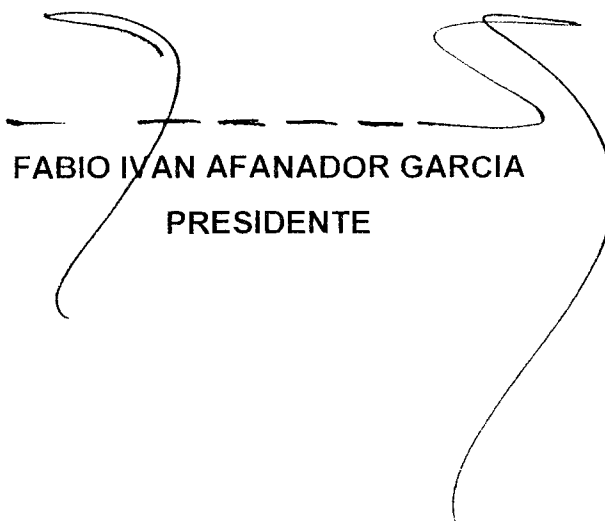
**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en provisionalidad al Doctor **FABIAN ANDRES RODRIGUEZ MURCIA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 7.180.398 de Tunja, como Juez Primero Administrativo en Descongestión del Circuito Judicial de Duitama, por el término de la incapacidad de la titular del cargo, es decir entre el seis (06) y el veinticuatro (24) de agosto de dos mil trece (2013).

**ARTICULO SEGUNDO:** Envíese copia del presente Acto a la oficina de Asuntos Laborales de la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial, para lo de su cargo.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acto rige a partir de la fecha de expedición.

Se expide en Tunja, a los seis (06) días del mes de agosto de dos mil trece (2013).



**FABIO IVAN AFANADOR GARCIA**  
**PRESIDENTE**